

REF.: AUTORIZA ACTIVIDAD DEPORTIVA A
LA EMPRESA PROFESIONAL KARTING Y CÍA
LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1318 /

SANTIAGO, 16 JUN 2016

VISTOS:

- a) La carta ingresada en Oficina de Partes, con fecha 25 de mayo de 2016, emitida por don Francisco Riquelme, Gerente General de la empresa Profesional Karting y Cía Limitada, el cual solicita realizar la actividad deportiva "Corrida Half Marathon Scotiabank", organizada por la Fundación María Ayuda al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La Resolución Exenta N°1331 de fecha 09 de julio de 2014, que deja sin efecto Resolución Exenta N°683 de fecha 30 de abril de 2014 y el Resuelvo N°3 de la Resolución Exenta N°220 de fecha 06 de febrero de 2013 y fija tarifas por arrendamiento de instalaciones y/o dependencias del Parque Metropolitano de Santiago;
- c) La Resolución Exenta N°4488 de fecha 05 de junio de 2012, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio;
- d) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- e) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Supremo N° 47 del 31 de agosto del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- A. La carta ingresada a Oficina de Partes con fecha 25 de mayo de 2016, emitida por Francisco Riquelme, Gerente General de la empresa **PROFESIONAL KARTING Y CÍA LIMITADA**;
- B. Que, los espacios correspondientes al ingreso por el camino Federico Albert al poniente, hacia el camino Claudio Gay, en dirección al camino Rodolfo Phillipi al oriente, hacia el camino Federico Albert al oriente y hasta camino la Pirámide, se encuentran susceptibles de ser utilizados de forma temporal.
- C. Que, esta actividad se alinea con la misión que tiene el Parque Metropolitano de Santiago, en el sentido de promover el deporte.
- D. Que, los sectores a utilizar no se encuentran definidos en tarifario vigente.

RESUELVO:

- 1º Autorízase a **PROFESIONAL KARTING Y CÍA LIMITADA**, para realizar el evento deportivo "**Corrida Half Marathon Scotiabank**", para el día **7 de agosto de 2016**, en el horario de 06:00 a 12:00 horas. Esta corrida a beneficio es organizada por la Fundación María Ayuda al interior del Parque Metropolitano de Santiago, recorrido de 21 kilómetros, según lo siguiente:
 - Ingresarán al Parque Metropolitano de Santiago, por el camino Avenida Federico Albert al poniente, luego hasta el camino Claudio Gay dirigiéndose al camino Rodolfo Phillippi al oriente, camino Federico Albert al oriente y hasta el camino la Pirámide saliendo del Parque.
- 2º El Parque Metropolitano de Santiago autoriza a **PROFESIONAL KARTING Y CÍA LIMITADA**, a realizar el montaje de esta corrida deportiva, según lo siguiente:
 - El día **5 de agosto de 2016**, ingresarán al sector de estacionamientos de Pedro de Valdivia Norte, para realizar el montaje para la entrega de kits, a contar de las 14:00 horas, hasta las 21:00 horas aproximadamente.

- El día **6 de agosto de 2016**, realizarán la entrega de kits a los participantes, desde las 09:00 horas, hasta las 19:00 horas.
- 3° Como contraprestación al Parque Metropolitano de Santiago la empresa **PROFESIONAL KARTING Y CÍA LIMITADA**, pagará la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), monto que deberá ser pagado en forma directa en la oficina de Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago, a más tardar el 01 de agosto de 2016.
- 4° **PROFESIONAL KARTING Y CÍA LIMITADA** con el objeto de cautelar el adecuado y correcto cumplimiento de la autorización concedida, presentará una boleta de garantía bancaria, a la vista expresado en UF, no endosable e irrevocable a favor del Parque Metropolitano de Santiago, por la cantidad de 250 UF (Doscintas cincuenta Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al 5 de septiembre de 2016. Este documento deberá presentarlo a más tardar el día 01 de agosto de 2016.
- 5° La empresa **PROFESIONAL KARTING Y CÍA LIMITADA**, debe cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Parque Metropolitano de Santiago.
- 6° **PROFESIONAL KARTING Y CÍA LIMITADA**, será responsable de todos los daños y perjuicios que sufra el terreno, instalaciones y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago y por daños o perjuicios que pudieran producirse en la persona o asistentes de la actividad deportiva.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
MAURICIO FABRY OTTE
Medico Veterinario
DIRECTOR Director
Parque Metropolitano de Santiago



RDE/JEZ/ees.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado(c/a original): spalacios@prokart.cl
- División Jurídica PMS (c/a);
- Departamento Finanzas PMS (c/a)
- Sección Tesorería PMS (c/a)
- Oficina de Operaciones PMS (c/a)
- Oficina de Partes P.M.S.
- Archivo P.M.S.

